



INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INCENTIVAR LA MOVILIDAD GEOGRÁFICA DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

1.- Introducción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, corresponde a la Administración del Principado de Asturias integrar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de forma activa en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas.

Por otra parte, de conformidad con la misma ley, se incorporará la evaluación del impacto de género en la tramitación de los proyectos normativos que se someten a la preceptiva aprobación, y en función de lo dispuesto en el artículo 47, serán las Unidades de Igualdad de las respectivas Consejerías las responsables de incorporar la perspectiva de género y el efectivo cumplimiento del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la planificación, gestión y evaluación de su política.

Por todo lo anterior se realiza el presente informe sobre la propuesta de resolución de 31 de enero de 2020, de la consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de acciones en el marco del programa de orientación y mejora de la empleabilidad.

2. Análisis de la pertinencia de género.

El Programa destinado a incentivar la movilidad geográfica de las mujeres víctimas de violencia de género se configura como una política activa para hacer efectivo el principio de igualdad cuya máxima expresión de quebranto es la violencia de género.

La norma tiene una incidencia directa en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres.



3.- Identificación de desigualdades.

Las mujeres víctimas de violencia de género se encuentran en una situación de vulnerabilidad ante el empleo y la eventual pérdida del mismo. Ello viene motivado por diversas circunstancias, entre las que se pueden citar la realización de trabajos tradicionalmente feminizados, de escaso valor añadido y poca cualificación, así como por la incidencia de las responsabilidades familiares que tradicionalmente han recaído sobre la mujer, limitando sus posibilidades de desarrollo profesional.

4. Valoración del impacto.

El programa tiene un impacto positivo en incentivar la movilidad geográfica de las víctimas de violencia de género a través de la contratación por cuenta ajena o colocación por cuenta propia y contribuir a minorar los posibles gastos que esta movilidad origina.

Oviedo, a la fecha de la firma electrónica

La Jefa del Servicio de Intermediación Laboral